



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN Nº Doc218893088  
LICITACION ABIERTA**

**“SERVICIO DE INGENIERIA, SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA  
DE MONITOREO CCTV EN AREAS OPERATIVAS DE LA GERENCIA DE PLANTAS  
PARA DRT”**

**Mayo – 2021**

## **1. SERVICIO A LICITAR**

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, llama a Precalificación de Licitación Abierta de Empresas por el proceso denominado "SERVICIO DE INGENIERIA, SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE MONITOREO CCTV EN AREAS OPERATIVAS DE LA GERENCIA DE PLANTAS PARA DRT".

## **2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO**

El objetivo del proceso de precalificación es seleccionar el grupo de empresas habilitadas para participar en la licitación de los servicios "SERVICIO DE INGENIERIA, SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE MONITOREO CCTV EN AREAS OPERATIVAS DE LA GERENCIA DE PLANTAS PARA DRT", en un contrato de 16 meses suscrito bajo la modalidad Precios Unitarios y Gastos Generales incluidos.

El alcance de los Servicios solicitados será la realización de todas las actividades requeridas para la habilitación de la solución tecnológica solicitada, lo cual incluye: ingeniería; provisión de equipos y materiales; herramientas; Servicios; montaje, maquinaria para instalación y cableado; transporte; soporte por garantía post-implementación y cualquier otra actividad necesaria para la implementación del sistema de monitoreo CCTV.

## **3. ANTECEDENTES DE LA PRECALIFICACIÓN**

El presente proceso de precalificación considera una instancia evaluación de requisitos financieros, comerciales, laborales, técnicos y seguridad definidos en este documento, de las empresas participantes.

Solo las empresas que aprueben el proceso de precalificación en todos sus aspectos podrán participar del proceso de licitación. Será motivo de descalificación, si la empresa no cumple, o bien si presenta información no verídica o no comprobable.

### **3.1. REQUISITOS FINANCIEROS**

La empresa deberá declarar formalmente sus antecedentes financieros para el año 2020, mediante información entregada en Formulario de Precalificación (ANT-03B Y ANT-03C), los cuales deben venir firmados por el(os) Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

Para aprobar la calificación de los aspectos Financieros, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- **Liquidez:**  $\geq 1$
- **Endeudamiento (deuda/patrimonio):**  $\leq 1,1$
- **Capital de Trabajo :**  $\geq$  kUS\$ 320
- **Patrimonio:**  $\geq$  kUS\$ 640

Definiciones:

- **Liquidez:** Definida como el cociente entre el activo circulante y el pasivo circulante.
- **Endeudamiento:** Definido como el cociente entre el endeudamiento total y el patrimonio.
- **Capital de Trabajo:** Representado por la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, más líneas de créditos vigentes certificadas por bancos nacionales.
- **Patrimonio:** Este indicador debe considerarse como mínimo 2 veces el valor equivalente al capital de trabajo requerido para el proceso de licitación.

Para empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), deberá indicar su calificación de segmentación, obteniéndola desde [www.rednegociosccs.cl](http://www.rednegociosccs.cl).

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberá adjuntar la siguiente información:

- Balance General Clasificado formato SVS del año 2020 y Estado de Resultados formato SVS del año 2020, firmados por un Auditor registrado en SVS, documentación con la cual se realizará la evaluación.
- Carpeta Tributaria en PDF (se puede obtener sin costo en línea desde la página SII)
- Certificado Bancario que acredite Patrimonio, Capital de Trabajo, Líneas de Crédito disponibles y vigentes, y cliente vigente en el Banco.

En caso de que un proponente no cumpla con los valores exigidos, quedará descalificado, salvo que por decisión de Codelco se le solicite la presentación de un plan de mejora, presentando algunos de los siguientes antecedentes:

- Descripción breve de las Políticas de Endeudamiento.
- Futuros proyectos de inversión y periodo esperado de ejecución.
- Inversiones en activos fijos.
- Proyectos de expansión, diversificación u otros estratégicos en el crecimiento de la empresa.

De no presentar este plan de mejoras se procederá a descalificar la empresa

### **3.2. REQUISITOS COMERCIALES Y LABORALES**

La empresa deberá presentar:

- a) Boletín comercial vigente, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de precalificación.

Los antecedentes comerciales que debe incluir este informe son los que se detallan a continuación:

- Existencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.
- Registro de demandas laborales y previsionales, y registro de deudas con el fisco o con instituciones previsionales.

- b) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de precalificación.
- c) Certificado de Situación Tributaria emitido por cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la República. Los certificados de situación tributaria tendrán una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión.

Para aprobar la precalificación de los antecedentes Comerciales, Laborales y Tributarios, los proponentes **no deberán** contar con morosidades y anotaciones negativas.

Adicionalmente Codelco podrá verificar los Boletines Comercial/Laboral presentados con la información pública en línea.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS**

Podrán participar en la precalificación las empresas que acrediten dentro de los últimos 08 años de experiencia, a lo menos 03 contratos de servicios que incluyan instalación de circuitos cerrados de televisión en industrias manufactureras y/o mineras y que sumen a lo menos KUSD 1.000

Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán presentar copias de contratos, certificados de obras de clientes, mandantes, etc., donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos.

La División se reserva el derecho de exigir la verificación técnica declarada. No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos.

Las empresas que hayan prestado servicios en DRT NO deberán tener incumplimientos graves, sanciones administrativas vigentes y/o reprocesos de alto impacto debidamente informados.

La carencia de información y/o información no presentada en la forma requerida, será causal para excluir el contrato específico de la evaluación de la experiencia de la empresa.

**Resultado Precalificación Técnica:** Si la evaluación global de alguno de los aspectos tiene como calificación **No Cumple**, entonces la empresa es descalificada y no continúa en proceso de precalificación.

### **3.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD**

En la revisión de los Antecedentes de Riesgo, Ambiente y Calidad, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios de la CCS, deberá indicar su calificación de segmentación.
- b) En el caso de no estar inscrito en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberá adjuntar la siguiente información:

Entregar los certificados emitidos por el organismo administrador del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, al cual se encuentra afiliada la

empresa, y por el organismo certificador para el caso de los sistemas de gestión, de los siguientes indicadores:

**Tasa de Frecuencia anual para los siguientes períodos:**

- P1 corresponde al periodo Mayo 2019 a Abril 2020
- P2 corresponde al periodo Mayo 2020 a Abril 2021

**Tasa de Gravedad:**

- P1 corresponde al periodo Mayo 2019 a Abril 2020
- P2 corresponde al periodo Mayo 2020 a Abril 2021

**Número de Accidentes fatales para los siguientes períodos:**

- P1 corresponde al periodo Mayo 2019 a Abril 2020
- P2 corresponde al periodo Mayo 2020 a Abril 2021

En el caso que aplique deberá presentar el certificado vigente de sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Calidad y Medio Ambiente bajo los estándares OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO 14001 respectivamente.

Certificación vigente (si la tiene) de la Norma Chilena 3262 de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

En el caso de empresas que tengan o hayan tenido contratos con Codelco deberán adjuntar:

- a) Evaluación RESSO de la empresa en servicios vigentes o ejecutados durante los periodos solicitados, ya sea en la División o Proyectos.
- b) Constancia emitida por Codelco que informe que no ha tenido incidentes graves o de alto potencial en divisiones y/o Casa Matriz durante los últimos 6 meses..

**Resultado Precalificación Seguridad:** Si la evaluación global tiene como calificación No Cumple, entonces la empresa es descalificada y no continúa en el proceso de precalificación.

#### **4. DESEMPEÑO CODELCO**

Se evaluará el desempeño en Codelco de los Proponentes según la información que presente el Registro Integral de Contratistas de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) a la fecha de evaluación. Calificarán aquellos Proponentes que muestren una calificación igual o superior a 70 puntos en su evaluación final, o, en caso contrario, en su evaluación parcial. Si el informe no muestra calificaciones para un proveedor evaluado, entonces calificará como CUMPLE

O que no se les haya solicitado terminar algún servicio antes del plazo del contrato por incumplimiento del contratista

## 5. MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Las empresas interesadas en participar en este proceso de Precalificación deberán indicar y manifestar su interés, aceptando las presentes condiciones en el “Portal de Compras Codelco”, en el proceso de Precalificación **Doc218893088**.

Para participar en el Proceso de Precalificación, la empresa interesada deberá enviando un email dirigido a Deydamia San Martin A., email [dsanm001@contratistas.codelco.cl](mailto:dsanm001@contratistas.codelco.cl), cc: [Rossana Mora Pinto](mailto:Rossana.Mora.Pinto@codelco.cl), email [rmora@codelco.cl](mailto:rmora@codelco.cl), indicando lo siguiente:

<b>PARTICIPACIÓN</b>	Si o No
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT O TAX FEDERAL ID</b>	
<b>CONTACTO LICITACIÓN</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>	
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	

El plazo para solicitar ser incorporado en este Proceso de Precalificación será hasta el 10 de Junio de 2021

## 6. CALENDARIO PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Actividad	Lugar	Fecha	Hora
Publicación llamado- a Precalificación	Página web de Codelco Portal de Compras Codelco	02-06-2021	-
Intención de Participar	Vía correo electrónico	10-06-2021	18:00 hrs.
Recepción de Antecedentes de Precalificación (portal)	Portal de Compras de Codelco	14-06-2021	16:00 hrs.
Resultados Precalificación (Fecha Estimada)	Vía correo electrónico	29-06-2021	18:00 hrs.

## 7. ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Corporación se reserva la facultad de eliminar de la licitación a cualquier proponente que haya precalificado, si el proponente

- Tiene o haya tenido Contratos con CODELCO CHILE, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.

- Presente sanciones, suspensiones o eliminaciones en algún registro de Contratistas de cualquier División de CODELCO CHILE.
- Efectuare cualquier modificación que afecte a los antecedentes presentados originalmente en este proceso de precalificación, sin actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicasen, a juicio de la Corporación, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación, CODELCO podrá suspender la participación de la empresa precalificada.
- Si el proponente hubiere entregado información o documentación incompleta, adulterada o falsa para esta precalificación.

En tales casos, además de la eliminación de la licitación, la Corporación podrá aplicar otras medidas tales como la suspensión y la eliminación del registro de contratistas de CODELCO Chile, si es el caso.

## **8. CONVOCATORIA Y CIERRE DE LA PRECALIFICACIÓN.**

Este proceso de precalificación quedará cerrado una vez que la Corporación haya efectuado la evaluación y selección de los proponentes que continuarán en la licitación respectiva y les haya comunicado el resultado de su postulación a todos los proponentes.

## **9. DISPOSICIÓN QUE REGULA LA POSIBILIDAD QUE CODELCO DECLARE DESIERTO UN PROCESO DE LICITACIÓN**

La División (Codelco) se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el Proponente u Oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de Proponente u Oferente en el presente proceso no impone obligación alguna a la División, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el Proponente u Oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

## **10. RESULTADO DE LA PRECALIFICACIÓN**

La Empresa declara conocer y aceptar que la evaluación de los ámbitos e indicadores señalados precedentemente, así como la calificación de cada uno de ellos, es prerrogativa exclusiva de Codelco. Igualmente, que conoce y acepta que Codelco se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Precalificación, o bien, de rechazar todas o algunas de los antecedentes, todo lo anterior sin necesidad de expresar la causa o motivos de su decisión y, en todos los casos anteriores, sin derecho a indemnización alguna para los Participantes. El hecho de no calificar no conlleva obligaciones de Codelco hacia los Participantes.

La decisión de Codelco en la evaluación de la presente precalificación es a su solo arbitrio, inapelable y definitiva.